



Ciudad de México a 03 de Diciembre del 2022

DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS "A"

No. DE TRÁMITE: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-2022114-43991-2441

**PARTE OBRERA: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA
AUTOMOTRIZ DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

Y

PATRÓN: FAURECIA SISTEMAS AUTOMOTRICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEON

No. DE CCT (ANTECEDENTE): 0051/22

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Vista la solicitud recibida a trámite **bajo protesta de decir verdad**, se tiene por presentado el Aviso de Resultados de la consulta realizada el día **3 de noviembre del 2022**, en seguimiento al Aviso de Convocatoria registrado con folio **CFCRL-REVISION-CONTRATO-20221018-40864-2733**, cuyo **resultado de la consulta presentado por el sindicato al rubro citado y corroborado por el verificador**, se hace constar en los siguientes términos:

Concepto	Total
Trabajadores con derecho a voto	296
Votos emitidos	171
Votos a favor	110
Votos en contra	59
Votos válidos	169
Votos nulos	2

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20221104-43991-2441-2

Nombre del firmante: Rodolfo Jiménez Hernández

Cargo del firmante: Encargado de despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos

Sello digital que autentica el documento:

35db5b6136684041027e25d1bf36475a1e491cf132af327f6d6839e5e81476d8b8ba300e14059334aab27b2c8f8fa5f14ddb902
254a2f2559de6e7340c280fb848b686a1baae741d5810a09145f0e6b3db81733144e3e36ae855e635f37bbe229058060a82a690
797bd95739efecfec0abbb4f421ad38af230ccdf78e834eaf2112b46a103df4a6548f5dd68b55973539d54733d0896ffaaff5e
ba1bfc3355a765cf5c74b648ca42ff5ebd962600d06e771353302c54cbfb572bf457ec880092306287c4dfe533310ca055ee4d7
f82f1694c8399a555f1bacb20a3791b3d4ac9eddd9866c6d9ae367a7db59e61a1c27625dbaf784148882161470735261765





Boletas no utilizadas

125

Del análisis efectuado a la documentación exhibida se advierte que, conforme a los resultados vertidos en el Acta correspondiente **171** (ciento setenta y una) personas trabajadoras emitieron su voto, así también, que **110** (ciento diez) votaron a favor del Convenio de Revisión Integral de Contrato Colectivo propuesto, lo que representa que el **64.3 %** (sesenta y cuatro punto tres por ciento) de las personas trabajadoras que participaron en la consulta, aprobaron el convenio de revisión propuesto, por lo que se actualiza lo dispuesto por la **fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo**.

En virtud que este Centro **no detecta hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta, que presenten inconsistencias al mismo o alguna otra causa que hubiese impedido o limitado el ejercicio de los legítimos intereses de los trabajadores, ni la existencia de alguna afectación o limitación a la libertad de negociación colectiva**; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 397, 398, 399, 399 Bis, 399 Ter, 400 Bis, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la DECLARATORIA de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo JGCFCRL-06-07/08/2020, por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal, y se fija su circunscripción territorial para esa primera etapa; el artículo TERCERO del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; Acuerdo por el que se hace del conocimiento el inicio de las funciones registrales a nivel nacional del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días trece y veinticinco de noviembre de dos mil veinte y 13 de octubre de dos mil veintiuno, respectivamente; siendo esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad **se tiene por presentado el Aviso de Resultados de la consulta y se ordena su publicación. En consecuencia, a partir de esta fecha se tiene por celebrado el convenio de revisión al ser aprobado por la mayoría de los trabajadores, por lo que se resguarda y deposita con fundamento en el artículo 399 Ter de la Ley Federal del Trabajo, a fin de que surta todos sus efectos legales. CÚMPLASE.**

Por otra parte, se le informa que **el presente trámite es independiente al de Legitimación del Contrato Colectivo de Trabajo**, por lo que en caso de que no haberla realizado, de acuerdo a lo previsto en el artículo Décimo Primero Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20221104-43991-2441-2

Nombre del firmante: Rodolfo Jiménez Hernández

Cargo del firmante: Encargado de despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos

Sello digital que autentica el documento:

35db5b6136684041027e25d1bf36475a1e491cf132af327f6d6839e5e81476d8b8a300e14059334aab27b2c8f8fa5f14ddb902
254a2f2559de6e7340c280fb848b686a1baae741d5810a09145f0e6b3db81733144e3e36ae855e635f37bbe229058060a82a690
797bd95739efecfec0abbb4f421ad38af230cccd7f8e834eaf2112b46a103df4a6548f5dd68b55973539d54733d0896ffaaff5e
ba1bfc3355a765cf5c74b648ca42ff5ebd962600d06e771353302c54cbfb572bf457ec880092306287c4dfe533310ca055ee4d7
f82f1694c8399a555f1bacb20a3791b3d44c9eddd9866c6d9ae367a7db59e61a1c27625dbaf784148882161470735261765



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Federación el primero de mayo de 2019, se conmina a llevar a cabo la Legitimación de su Contrato Colectivo de Trabajo, ingresando la plataforma electrónica de ese Centro Federal en <https://legitimacion.centrolaboral.gob.mx/>

Asimismo, se hace del conocimiento del solicitante que toda vez que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, mismos que fueron recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que la documentación e información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, el **Licenciado Rodolfo Jiménez Hernández, Encargado de la Coordinador General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**, conforme a la fracción II del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y a las disposiciones normativas invocadas en el cuerpo del presente, en concordancia con los argumentos vertidos.

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20221104-43991-2441-2

Nombre del firmante: Rodolfo Jiménez Hernández

Cargo del firmante: Encargado de despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos

Sello digital que autentica el documento:

35db5b6136684041027e25d1bf36475a1e491cf132af327f6d6839e5e81476d8b8ba300e14059334aab27b2c8f8fa5f14ddb902
254a2f2559de6e7340c280fb848b686a1baae741d5810a09145f0e6b3db81733144e3e36ae855e635f37bbe229058060a82a690
797bd95739efecfec0abbb4f421ad38af230ccdf78e834eaf2112b46a103df4a6548f5dd68b55973539d54733d0896ffaaff5e
ba1bfc3355a765cf5c74b648ca42ff5ebd962600d06e771353302c54cbfb572bf457ec880092306287c4dfe533310ca055ee4d7
f82f1694c8399a555f1bacb20a3791b3d4ac9eddd9866c6d9ae367a7db59e61a1c27625dbaf784148882161470735261765

